

Municipio de Guadalajara, Jalisco**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-14039-19-0987-2019

987-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018.

Resultados**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios**

1. El municipio de Guadalajara, Jalisco, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó balances presupuestarios negativos, de manera trimestral y el acumulado del ejercicio 2018, ya que al final del ejercicio fiscal 2018 y bajo el momento contable devengado, generó un balance presupuestario negativo por 280,127.8 miles de pesos, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Negativo**Al 31 de diciembre de 2018****Devengado****(Miles de pesos)**

Ingresos Totales (A)	8,787,820.5
Egresos Presupuestarios (B)	9,067,948.3
Balance Presupuestario (A – B)	-280,127.8

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2018, Formato 4 – LDF.

La Contraloría Municipal de Guadalajara, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INV/256/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

2. El municipio de Guadalajara, Jalisco, cumplió con el principio de sostenibilidad, respecto de los balances presupuestarios de recursos disponibles, en virtud de que generó de manera trimestral balances presupuestarios sostenibles y el acumulado del ejercicio 2018 y bajo el momento contable devengado, generó un balance presupuestario de recursos disponibles sostenible por 34,979.6 miles de pesos, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible

Al 31 de diciembre de 2018

Devengado

(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición (A)	7,130,870.6
Gasto No Etiquetado (B)	7,336,891.0
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (C)	241,000.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A-B+C)	34,979.6

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2018, Formato 4 – LDF.

3. El municipio de Guadalajara, Jalisco, realizó Proyecciones de Ingresos y Egresos considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, en atención y con base en los formatos que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, como se establece en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

4. El municipio de Guadalajara, Jalisco, realizó Resultados de Ingresos y Egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, en cumplimiento de los formatos emitidos por el CONAC.

5. El municipio de Guadalajara, Jalisco, no dispone de un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, en virtud de que se encuentra incorporado al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y es el encargado de la organización y administración del régimen de seguridad social en beneficio de los trabajadores derechohabientes de los entes públicos afiliados en los términos consignados en la ley respectiva.

6. La asignación de recursos para servicios personales por 4,284,018.1 miles de pesos, aprobada en el Presupuesto de Egresos del municipio de Guadalajara, Jalisco, presentó un incremento de 401,096.6 miles de pesos que representó el 10.3% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, el cual incluye los recursos asignados a los servicios personales asociados a seguridad pública y al personal médico por 200,387.1 miles de pesos, por lo que la asignación de recursos para servicios personales, considerando las excepciones establecidas en la LDFEFM, fue de 4,083,631.0 miles de pesos, por lo que presentó un incremento de 200,709.5 miles de pesos que representó el 5.2% en términos

nominales (2.5% de crecimiento real), respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se indica a continuación:

**Cálculo para Servicios Personales
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio 2017		3,882,921.5
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, b) de la LDF	2.5	97,073.0
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	6.4	248,507.0
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2018	8.9	4,228,501.5
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio fiscal 2018. (Sin considerar los recursos asignados a los servicios personales asociados a seguridad pública y al personal médico)		4,083,631.0
Incremento (Crecimiento real más inflación)	5.2%	200,709.5

FUENTE: Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para al Ejercicio Fiscal del año 2017 y 2018.

En relación con los recursos ejercidos en servicios personales, éstos no rebasaron el monto presupuestado conforme al artículo 13 de la LDFFEM.

7. El municipio de Guadalajara, Jalisco, no realizó contratos de Asociación Público-Privada en el Ejercicio Fiscal 2018.

8. El municipio de Guadalajara, Jalisco, no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en el Presupuesto de Egresos del municipio para el Ejercicio Fiscal 2018.

9. El municipio de Guadalajara, Jalisco, no obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal de 2018.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

10. El sistema de contabilidad gubernamental utilizado por la Tesorería del municipio de Guadalajara, Jalisco, registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública. Asimismo, se constató que genera estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables que coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública 2018, y se encuentra alineado a las disposiciones establecidas en el CONAC.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

11. El municipio de Guadalajara, Jalisco, no contrató deuda pública de largo plazo ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura durante el Ejercicio Fiscal 2018.

12. El municipio de Guadalajara, Jalisco, adquirió obligaciones a corto plazo a través de la celebración de un contrato de crédito simple con una institución financiera y un contrato de factoraje financiero, los cuales se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado por un monto de 241,000.0 miles de pesos y 200,000.0 miles de pesos respectivamente, y no requirieron autorización de la legislatura local ya que el saldo insoluto total no excede el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2018 sin incluir financiamiento neto; asimismo, se comprobó que son créditos sin garantía específica, los cuales se pagarán antes de que concluya el periodo de gobierno de la actual administración.

13. El municipio de Guadalajara, Jalisco, publicó en su página oficial de internet, como está establecido, los informes trimestrales y el anual sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a financiamientos y obligaciones y se verificó que forman parte de su Cuenta Pública 2018.

14. Se constató que existe congruencia entre los saldos de la deuda pública y la información financiera, con las cifras reportadas en la Cuenta Pública y los Informes reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema de Alertas

15. El municipio de Guadalajara, Jalisco, remitió la información financiera y los indicadores del sistema de alertas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como indica la normativa; asimismo, se constató su congruencia con los reportes presentados en su Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018.

16. Se constató que el nivel de endeudamiento del municipio de Guadalajara, Jalisco, se encuentra en el Sostenible, como resultado de las evaluaciones requeridas por la norma, los financiamientos inscritos en el Registro Público Único (RPU) y los indicadores en el sistema de alertas.

Deuda Estatal Garantizada

17. El municipio de Guadalajara, Jalisco, no tiene deuda estatal garantizada, en virtud de que sus obligaciones financieras no cuentan con la garantía del Ejecutivo Federal.

Registro Público Único (RPU)

18. Se verificó que el municipio de Guadalajara, Jalisco, inscribió oportunamente en el RPU de la SHCP, las obligaciones financieras contratadas en el ejercicio fiscal 2018 y las obligaciones a largo plazo contratadas en ejercicios anteriores.

19. El municipio de Guadalajara, Jalisco, envió trimestralmente a la SHCP, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, como está establecido, la información de cada financiamiento y obligación a su cargo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el municipio de Guadalajara, Jalisco, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio 2018, la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos del municipio de Guadalajara, Jalisco, se elaboraron conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

El municipio de Guadalajara, Jalisco, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no cumplió con el principio de sostenibilidad establecido, en virtud de que generó balances presupuestarios negativos, de manera trimestral y el acumulado del ejercicio 2018; la observación determinada fue solventada por la entidad fiscalizada.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el municipio de Guadalajara, Jalisco, atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en virtud de que generó los balances presupuestarios de recursos disponibles sostenibles y la asignación de recursos para servicios personales se realizaron conforme a la normativa; asimismo, se determinó el cumplimiento de la normativa en materia de deuda pública y obligaciones, sistema de alertas y Registro Público Único.

En conclusión, el municipio de Guadalajara, Jalisco, cumplió razonablemente con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que realizó un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería del municipio de Guadalajara, Jalisco.